



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Alberto Martínez Urincho**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 4° BIS A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de lo siguiente:

I. Denominación del proyecto de ley o decreto;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 4° BIS A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

II. Objetivo de la propuesta;

Fortalecer las relaciones comerciales con los productores agrícolas y floricultores de la Ciudad de México y el gobierno local, afecto de compras consolidadas de sus productos en función de las necesidades que requiera la Ciudad, los programas sociales, embellecimiento y cuidado del medio ambiente.

III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;

Primero. - Los sistemas alimentarios sólidos, sostenibles e inclusivos son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo a nivel mundial. El desarrollo agrícola constituye uno de los medios más importantes para poner fin a la pobreza extrema, impulsar la prosperidad compartida y alimentar a una población que se espera llegue a 9700 millones de habitantes en 2050.

El crecimiento de la agricultura es entre dos y cuatro veces más eficaz que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres. Según análisis realizados en 2016, el 65 % de los adultos pobres que trabajan vive de la agricultura.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO

Asimismo, la agricultura es esencial para el crecimiento económico: en 2018, representó el 4 % del producto interno bruto (PIB) y en algunos países en desarrollo puede representar más del 25 % del PIB.¹

Sin embargo, el crecimiento económico impulsado por la agricultura, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria se encuentran en riesgo, ya que el cambio climático podría disminuir los rendimientos de los cultivos, especialmente en las regiones con mayor inseguridad alimentaria. Además, las actividades agrícolas y forestales y los cambios en el uso de la tierra son responsables de alrededor del 25 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Las medidas de mitigación en el sector de la agricultura son parte de la solución en la lucha contra el cambio climático.

Segundo. - Los actuales sistemas alimentarios también amenazan la salud de las personas y del planeta y generan niveles insostenibles de contaminación y desechos.

Un tercio de los alimentos producidos en el mundo se pierde o se desperdicia, y es imperioso abordar este problema para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, así como para contribuir a alcanzar los objetivos relacionados con el clima y a reducir las presiones sobre el medio ambiente.

Los riesgos asociados con las dietas deficitarias también son la principal causa de muerte en todo el mundo. Millones de personas no comen lo suficiente o consumen alimentos inadecuados, una doble carga de malnutrición que puede conducir a enfermedades y crisis sanitarias. Según un informe de 2021, entre 720 millones y 811 millones de personas padecieron hambre en 2020, cifra que representa más del 10 % de la población mundial.²

Tercero. - El área metropolitana de la Ciudad de México conforma una de las aglomeraciones urbanas más grandes del mundo. La Ciudad de México abarca solo el 0,1 % del territorio nacional, y más de la mitad de su extensión está, por lo menos sobre el papel, protegida de la urbanización. Conocida como Suelo de Conservación, esta área protegida fue creada en 1992 para salvaguardar los servicios ambientales de la ciudad, e incluye bosques, pastizales, humedales y 300 km² de tierras agrícolas. Sin embargo, el suelo residencial es cada vez más escaso en la zona urbana, y el Suelo de Conservación está sometido a una presión constante.³

Cuarto- Durante la pandemia se estableció el programa **Altépetl** destinado a productores rurales del suelo de conservación de la Ciudad de México. Un programa que busca conservar, proteger, y mantener los ecosistemas y agroecosistemas de la capital. Apoya la producción agrícola, agropecuaria y agroalimentaria, el rescate y preservación de la zona forestal.

Desde 2019 se han invertido \$1,000 millones anuales para conservar y atender las necesidades del Suelo de Conservación, en una superficie de 75,820 ha. generando 36,946 apoyos directos con la participación de 11,762 brigadistas y un impacto positivo en más de 47,000 personas.

Esta intervención atiende las necesidades de los ecosistemas y de los ejidos y comunidades que los habitan, fortaleciendo su economía familiar, la producción agropecuaria local bajo nuevos esquemas de sustentabilidad y el afianzamiento de las actividades de conservación, protección y restauración

¹ Véase: Banco Mundial, <https://www.bancomundial.org/in/topic/agriculture/overview#1>, 27 de enero de 2022.

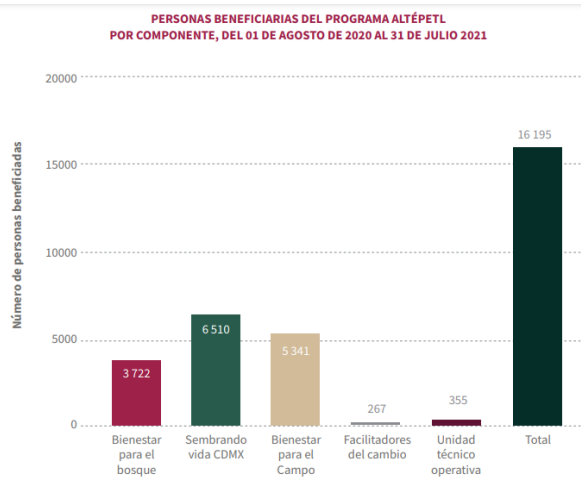
² Ibídem.

³ Véase: ONU-FAO, https://www.fao.org/ag/agp/greenercities/es/cmvalc/ciudad_de_mexico.html, 28 de enero de 2022.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

ecológica como un medio de vida para las y los habitantes de las zonas rurales. El programa, creado en 2019, tiene actualmente los siguientes componentes: ⁴



Sin duda, los esfuerzos del Gobierno local son notables. Sin embargo, es posible lograr mejor las condiciones de vida de los productores agropecuarios y floricultores a través del fortalecimiento comercial con el Gobierno de la Ciudad de México

IV. Marco constitucionalidad y convencional;

Ganadería

Convención para prevenir la introducción de enfermedades infecto-contagiosas de ganado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América

Agricultura

Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega

Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia

Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

⁴ Tercer Informe de Gobierno, Gobierno de la Ciudad de México, ver: https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/Tercer-Informe-de-Gobierno-2020-2021_compressed.pdf, 28 de enero de 2022.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 16, Apartado D.

VI. Texto normativo propuesto;

ÚNICO. – Se adiciona un artículo 4°Bis a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4° Bis.- En materia de adquisiciones de productos agropecuarios o de floricultura, el Gobierno de la Ciudad deberá:

- I. **Adquirir, preferentemente, de los productores que se localicen en la Ciudad;**
- II. **Establecer programas de asesoría permanente para que estos productores puedan ofertar y vender sus productos al Gobierno local, y**
- III. **Establecer, a través de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y el Congreso de la Ciudad de México, programas para impulsar y desarrollar las actividades para estos productores.**

VII. Transitorios.

Primero. - Remítase a la Jefa de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y su precedente promulgación.

Segundo. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022.

Atentamente

Alberto Martínez Urincho

Diputado Alberto Martínez Urincho.